



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 2 - CONTRATO No. 31 DE 2011

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

CONSORCIO OMAC

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales cargo para el cual fue comisionado mediante Resolución de Rectoría General N° 501 del 02 de Mayo de 2012 posesionado según Acta N°124 del 03 de mayo del año en curso, y debidamente autorizado por el Acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos, adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT. 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este documento se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 75.066.784 de Manizales, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO OMAC**. Con **NIT. 900.481.591 - 9**, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí de modificación y prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que las partes, el día 06 de diciembre de 2011 suscribieron el contrato para realizar las obras para las instalaciones sanitarias, hidráulicas y red de incendios para el Edificio de Química e Ingeniería Química – Bloque QIQ – ubicado en el Campus la Nubia, para dar cumplimiento al proyecto construcción y mejoramiento integral de la infraestructura física de la Sede, de acuerdo a la cotización aprobada y seleccionada por ésta mediante proceso de invitación pública, y con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue suscrita el 19/12/2011.
- 2) Que el día 12 de abril de 2012, se celebro el Otrosí N° 1, mediante el cual se prorrogó el Contrato en un plazo de CUATRO (4) MESES, con el fin de realizar adecuadamente las obras contratadas, ya que éstas no se pudieron ejecutar en el período inicialmente establecido para ello, por cuanto se presentaron demoras en la ejecución de los contratos de la cubierta y muros livianos, los cuales debían ser previos a las actividades de instalaciones sanitarias, hidráulicas y red contraincendios.
- 3) Que el Comité de Contratación en sesión del 8 y 9 de agosto de 2012 Acta #31 y en observancia de lo establecido en el artículo 80 del Manual de Convenios y Contratos, recomienda al Ordenador del Gasto suscripción del acta de suspensión del contrato 31-2011 por un término de 8 días a partir del 14 de agosto de 2012, según las consideraciones expresadas mediante oficios ODFS-186 del 8 de agosto de 2012 suscrito por el Director de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico, Arquitecto Luis Fernando García Londoño y Arquitecta Claudia Lucía Rueda León, Directora de Obra y O&P QIQ – 169 del 9 de agosto de 2012 suscrito por el Arquitecto Eduardo Rodríguez P.

Mk.

